



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DCS 257/2021**

Bahía Blanca, 17 de junio de 2021

### **VISTO**

El proyecto presentado por el Observatorio de Género y Diversidad Sexual de la UNS, para promover la transformación de las unidades curriculares de la UNS en Dependencias libres de discriminación por género.

La Resolución DCS 157/19 que crea la Comisión de Género del DCS

La Resolución DCS 293/18, mediante la cual se avala el Manual “Como incluir la perspectiva de género desde lenguaje”

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la categoría género remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad, y que las elaboraciones históricas al respecto son sistemas de poder, con un discurso hegemónico, y pueden dar cuenta de los conflictos sociales;

Que las formas que adquieren las relaciones entre los géneros se explican actualmente por la forma social patriarcal, donde las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación;

Que el patriarcado es la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as, basado fundamentalmente en la apropiación y el control de la capacidad reproductiva de las mujeres;

Que la perspectiva de género es una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde la mirada de los géneros y sus relaciones de poder, permitiendo problematizar las desigualdades y actuar en consecuencia;

Que el término violencia de género hace referencia a aquellas formas de violencia que hunden sus raíces en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad dada;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que, considerando la aceptación internacional y respaldo mayoritario de las asociaciones de mujeres a nivel mundial, se considera que la noción de violencia de género hace alusión a la violencia ejercida en el marco del patriarcado, hacia quienes son consideradas personas “débiles” o “inferiores”; esto es, mujeres y personas del colectivo LGTBTTIQ;

Que existen sobradas evidencias que demuestran que las mujeres y las personas que se identifican con el colectivo LGTBTTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgenero, intersexuales, queers) se encuentran en condición de opresión, discriminación y exclusión, siendo un fenómeno tan generalizado y profundamente arraigado que frecuentemente se invisibiliza y naturaliza;

Que la perpetuación de esta situación responde a mecanismos institucionales sociales, afectivos, educativos y comunicacionales– que reproducen estereotipos de género, reforzando la heteronormatividad y estableciendo las formas en que se deben desempeñar mujeres y varones, desestimando otros géneros;

Que esta asimetría, su invisibilización y perpetuación provoca situaciones de desigualdad basadas en los géneros, tanto en los ámbitos laborales, como de salud, en las familias, y en la conformación de parejas, generando violencia en todas sus formas y tipos;

Que es necesario generar dispositivos que colaboren con la visibilización de esta situación, problematicen el status quo, y trabajen la erradicación de este tipo de violencias;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional ha creado la Red Interuniversitaria por la Igualdad y contra las Violencias, la cual impulsa la creación de protocolos en el marco de asumir un compromiso institucional en materia de prevención y erradicación de la violencia de género;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud cuenta con antecedentes que dan cuenta del interés de revisar, en forma institucional, las formas de visibilización y corrección de situaciones que impliquen discriminación por género

Lo aprobado en sesión plenaria el 16 de junio;



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

POR ELLO;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir al proyecto del Observatorio de Género y Diversidad Sexual de Dependencias Libres de Discriminación por Género.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso para cumplimentar los indicadores detallados en el ANEXO 1

ARTÍCULO 3º: Acordar con el Observatorio de Género y Diversidad Sexual la revisión del cumplimiento de metas en forma periódica, a partir del 15 de septiembre.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en los medios oficiales del DCS.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
 (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Anexo 1. Requisitos e indicadores

	REQUISITOS	INDICADORES
1	En planillas oficiales que se solicite expresar el género, que exista una tercera casilla además de mujer/varón o masculino/femenino.	Resolución administrativa.  Registro y nominalización de las planillas modificadas.
2	Baños con carteles no discriminatorios (ver ejemplo en el ANEXO 2)	Diseño y cambio de carteles en la totalidad de los baños de la institución.  Comunicación y sensibilización a la comunidad mediante volantes, cartelería, correos institucionales acerca de la nueva modalidad de acceso a los baños sin discriminación de género.
3	Campaña MenstruAcción	Colocación de cajas de recolección de elementos de gestión menstrual.  Registro cuantitativo y descriptivo de los insumos para la menstruación recolectados.  Publicidad material y digital sobre la campaña.
4	Caja de juguetes silenciosos para niños/as	Conformar una caja con juguetes u otros elementos de entretenimiento, en lo posible que sean silenciosos, para que estén disponibles en caso de que algún docente/estudiante deba concurrir con sus hijos/as a la dependencia.  Recomendados: Juguetes de madera/goma eva, rompecabezas, juegos encastrables, libros, lápices de colores, hojas recicladas, muñecas de tela y similares.  Evitar: Armas, juegos generizados, con pilas, etc.
5	Comunicados informativos sobre fechas alusivas	Publicaciones informativas en la página institucional, y redes sociales respecto de los motivos de las conmemoraciones sobre las fechas: 08 de marzo, 17 de mayo, 03 de junio, 15 de julio, 20 de agosto, 23 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de noviembre, 8 de diciembre.  Correos institucionales a docentes, no docentes y estudiantes (Moodle) recordando y explicando las efemérides.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

6	Facilidades académicas con aviso institucional y redes para eventos en torno al género, por ejemplo marchas, charlas, congresos, reuniones académicas, paros, Encuentro Nacional de Mujeres	Declaraciones de interés de los eventos. Licencias especiales. Justificaciones de inasistencias al personal y estudiantes. Subsidios especiales para participación.
7	Garantizar la efectiva participación de mujeres y disidencias en los distintos espacios académicos	Reglamentación que establezca la presencia obligatoria de personas de distintos géneros en actividades y eventos académicos (jornadas, congresos, conferencias, presentaciones de libros, mesas redondas, debates, jurados de concursos o similares), que impliquen más de un/a expositor/a.
8	Uso de lenguaje no discriminatorio en comunicaciones oficiales y documentos	Resolución administrativa sobre modos de uso de lenguaje adecuado y no discriminatorio en: página web, cartelera, resoluciones, comunicaciones internas y otras. Creación o adhesión a normas de uso de lenguaje no discriminatorio (manuales de uso del lenguaje no discriminatorio).
9	Implementación Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela”	Facilidades y licencias para acceso a formación y capacitación en género y violencia contra las mujeres. Capacitación obligatoria de las máximas autoridades de la institución en la temática de género y violencia contra las mujeres. Sanción a las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la ley.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## ANEXO 2. CARTELERIA IMPRESA Y VIRTUAL

# DEPENDENCIA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO



Este es un proyecto del Observatorio de Género y Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNS que tiene como objetivo trabajar sobre aspectos que constituyan discriminación por género, para lograr disminución o erradicación de la problemática en la dependencia donde se ejecute. Las estrategias aquí planteadas son meramente instrumentales, pero consideramos que ésta puede ser una forma que colabore generando cambios simbólicos en tal sentido.



### Anexo 3

# MENSTRUACIÓN

Los productos para la gestión menstrual son una necesidad básica. La falta de acceso a ellos aumenta las posibilidades de deserción escolar y ausentismo, infecciones y precarización económica, entre otros. El vacío de políticas públicas al respecto, hace que las personas que menstrúan sean más vulnerables. Por eso reclamamos:



Provisión gratuita en escuelas, universidades, comedores, cárceles, espacios comunitarios y refugios para personas en situación de calle



Eliminación del IVA de los productos de gestión menstrual



Investigación, datos fidedignos y acceso a la información para poder elegir los métodos de gestión menstrual y promover políticas públicas eficientes

## ¿QUÉ VAMOS A HACER MIENTRAS?

**SORORIZAR ORGANIZANDO UNA COLECTA PERMANENTE**



Te invitamos a juntar Toallitas, tampones, copas menstruales, o lo que puedas

Desde el Observatorio de Género y Diversidad Sexual de la UNS nos sumamos a la campaña de Economía Feminista





**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA



## FEMINIDADES

MUJERES CIS, TRANS, TRAVESTIS, ASEXUALES, BISEXUALES, LESBIANAS



## MASCULINIDADES

VARONES CIS, TRANS, TRAVESTIS, ASEXUALES, BISEXUALES, HOMOSEXUALES



## BAÑO NO BINARIE





**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

#### ANEXO 4: Fechas alusivas

**08 de marzo – Día Internacional de la Mujer:** En 1908, obreras textiles en Nueva York, en huelga por mejores salarios y condiciones de trabajo fueron quemadas vivas en un incendio provocado por el empresario. La II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunidas en Copenhague proclamó el 8 de marzo como Día Internacional de Lucha de las Mujeres por su Emancipación, como homenaje a la lucha de dichas mujeres.

**17 de mayo - Día Internacional contra la Homofobia, lesbofobia y Transfobia:** se celebra este día en conmemoración de la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la OMS en el año 1990. Su objetivo principal es el de coordinar todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas [homosexuales](#), [bisexuales](#) y [transexuales](#) y para hacer avanzar sus derechos en todo el mundo.

**03 de junio - Ni una menos:** Esta consigna dio nombre a un movimiento [feminista](#) surgido en Argentina en 2015, es un colectivo de protesta que se opone a la [violencia contra la mujer](#) y su consecuencia más grave y visible, el [feminicidio](#). La marcha denominada Ni una menos se realizó por primera vez el 3 de junio de 2015 en ochenta ciudades de [Argentina](#).

**15 de julio - Aniversario de la sanción de la Ley de matrimonio igualitario.** La ley permite el acceso al matrimonio civil a personas del mismo sexo consagrando de derecho civiles y humanos a un gran sector de la población.

**20 de agosto - Día del activismo por la Diversidad Sexual en Argentina:** en conmemoración del fallecimiento del activista Carlos Jauregui, primer presidente de la CHA, quien en 1992 encabezó la primer marcha del orgullo LGBT Argentina.

**23 de septiembre - Día Internacional de la visibilidad Bisexual.** Celebrado por primera vez en 1999 por tres activistas norteamericanos, reivindicando su historias y culturas.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**Octubre (3° o 4° sábado) - Día Internacional de acción por la despatologización trans:** con el objetivo de visibilizar y crear conciencia respecto de las consecuencias de la patologización de estas identidades

**Noviembre - Mes de las Marchas del Orgullo LGBTIQ en Argentina.**

**25 de noviembre - Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer:** Instaurado a partir del martirio de las hermanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, de Santo Domingo, asesinadas por la dictadura de Trujillo el 25 de noviembre de 1960. La Asamblea General de las Naciones Unidas designó esta fecha como Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres a partir de una petición de la República Dominicana, que contó con el apoyo de más de sesenta gobiernos. Desde entonces hasta la fecha, la lucha por reconocer la violencia hacia las mujeres como un atentado contra los derechos humanos, y por exigir su cese, se ha convertido en un baluarte del movimiento feminista internacional. En esta campaña, diferentes grupos de mujeres de todo el mundo realizan actividades orientadas a sensibilizar sobre este tema a la opinión pública en general, y a los legisladores y al personal de salud en particular.